

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.309/2020

Con fecha 15 de octubre de 2020, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 2479, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto sobre Delegación de competencias en la Cuarta Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Ana Belén Santos Navarro.

Visto el Decreto 41/2020, de 13 de enero, por el que, entre otras, se delegan en don José Antonio Ruiz Almenara, Quinto Teniente de Alcalde, las competencias relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31.

Visto el Decreto 221/2020, de 4 de febrero, por el que se avoca las competencias delegadas en don José Antonio Ruiz Almenara, Quinto Teniente de Alcalde, por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, quedando asumidas las competencias de Hacienda, Desarrollo Local y Fondos Europeos por esta Alcaldía-Presidenta; y se mantienen las competencias delegadas por el Decreto 41/2020, de 13 de enero, en don José Antonio Ruiz Almenara, Quinto Teniente de Alcalde relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31.

Visto que por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de 30 de julio de 2020, se acordó tomar conocimiento de la renuncia presentada por Don José Antonio Ruiz Almenara, al cargo de Quinto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río, como integrante del grupo municipal PSOE.

Visto que en virtud de la mencionada renuncia las competencias relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31 quedan asumidas por esta Alcaldía-Presidenta.

Visto el Decreto 1.824/2019, de 24 de junio sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales, en el que entre otras, se delegan en doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde las siguientes competencias: Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad; Recursos

Humanos; Igualdad y Festejos. Estas delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Y, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

He resuelto:

Primero. Delegar las competencias de esta Alcaldía-Presidenta, relacionadas con el expediente iniciado por Plenoil, S.L. para la ejecución de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avd. Andalucía, 31, en la Cuarta Teniente de Alcalde, doña Ana Belén Santos Navarro.

Esta delegación abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

Segundo. Mantener las competencias Relacionadas con Hacienda y Fondos Europeos, en la Alcaldía-Presidenta.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a designada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 16 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.